

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Rehabilitación Logopédica en Trastornos Degenerativos y Daño Cerebral por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

Sigue siendo de aplicación el comentario sobre la necesidad de revisar el carácter investigador/professionalizador del máster. El planteamiento general y las características de materias como 'Prácticas externas', el Trabajo Fin de Máster, los centros con los que se establecen convenios para la realización de las prácticas.....le confieren un carácter claramente profesionalizador más que investigador. Además muchos los contenidos, resultados de aprendizaje y competencias están orientados claramente a la actividad profesional. Esta dualidad se pone de manifiesto cuando se analiza la PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS en el apartado 5.

Es necesario modificar este aspecto esencial del Máster definiendo claramente la naturaleza del título, así como las competencias en relación con el mismo.

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

La adquisición de competencias, habilidades y destrezas profesionales constituyen una base necesaria para el desarrollo de la actividad investigadora, particularmente en las disciplinas de ciencias de la salud. Dichas destrezas se deben adquirir principalmente en la formación de grado y ampliarse y desarrollarse en el máster. Un master orientado a la investigación requiere ciertamente de un porcentaje de contenidos que han de profundizar en los aspectos profesionalizadores, sin embargo en la titulación propuesta este porcentaje es casi absoluto con escasa presencia de formación investigadora.

Por ello, si bien las competencias han sido modificadas y el perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado, es necesario profundizar en competencias de investigación y reducir las competencias profesionalizantes (a modo de ejemplo CE2 hasta CE7), dado su carácter investigador.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se define el perfil de ingreso para el nuevo alumno, y el baremo para seleccionar a los nuevos alumnos.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

5. Planificación de la Enseñanza.

Se observa un escaso contenido específico de elementos que sí son esperables de un máster investigador como, por ejemplo, sistemas de análisis de datos y metodología científica específica de la disciplina. En este sentido incluso la propia denominación de las materias y de los descriptores de las mismas dan cuenta de esta cuestión. Solo a modo de ejemplo las materias de Neurofisiología o de Intervención en trastornos degenerativos ponen de manifiesto este problema, asimismo, el TFM y las Prácticas externas están orientados a la formación profesional.

Insistir también en este apartado sobre planificación de las enseñanzas que si bien los contenidos profesionales constituyen una base necesaria para el desarrollo de la actividad investigadora, un master orientado a la investigación requiere ciertamente de un porcentaje elevado de contenidos que han de profundizar en los aspectos propios de la investigación.

Un aspecto menor a tener en cuenta es que en las tablas de ponderación de los sistemas de evaluación parecería que el mínimo no deba ser cero, sino la misma cantidad que el máximo.

El despliegue temporal de la titulación es correcto

Los mecanismos de coordinación docente y supervisión son adecuados

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y

adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Se aporta información sobre el número de plazas ofertadas en cada centro colaborador.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz